

La Plata, 4 de julio de 2024

Expediente DCyP N° 6/2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de equipos de computación, con el objeto de continuar con el reemplazo de recursos informáticos actualmente obsoletos en la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Nuevas Tecnologías a fs.1 a 2.

2º) Que a fs. 4 a 11 y de fs. 21 a 24 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “AP Supplier Group S.A”; “Teletex S.A”; “Rio Informática S.A”; “Ezequiel Tacchini”; “Dinámica Laser S.R.L”; “Giga IT Argentina S.A”; y “Micropolis S.R.L”.

3º) Que de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que la oferta de “Dinámica Laser S.R.L.”, es técnicamente admisible conforme el informe técnico a fs. 17 a 19, y resulta ser la más conveniente por ofrecer el precio más bajo.

4º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente de fondos de la venta del rezago de papel correspondiente a los procesos electorales desarrollados durante el año 2023, aprobado por la resolución CSJN 2416/2023, por un importe de pesos treinta y un millones novecientos veintidós mil quinientos (\$ 31.922.500,00), a favor de la firma “Dinámica Laser S.R.L” (fs. 25 a 26).

5º) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6º) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 31.

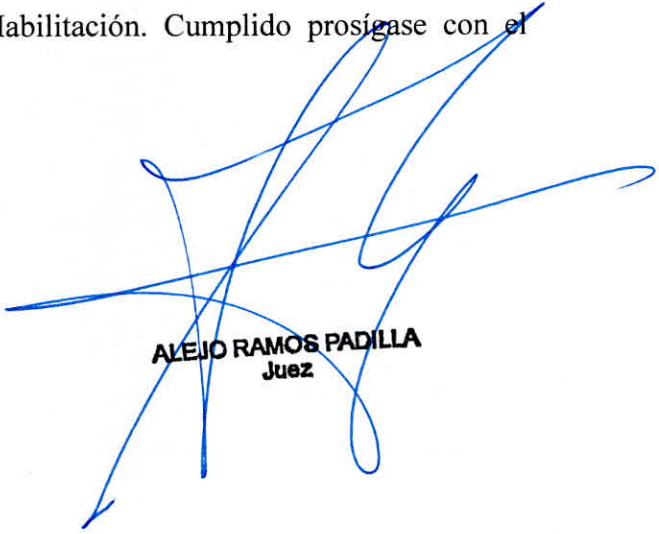
7º) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1º) Adjudicar a la firma “Dinámica Laser S.R.L” por un importe de pesos treinta y un millones novecientos veintidós mil quinientos (\$ 31.922.500,00).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente de fondos de la venta del rezago de papel correspondiente a los procesos electorales desarrollados durante el año 2023, aprobado por la resolución CSJN 2416/2023.

3º) Regístrese, remítase al Departamento de Nuevas Tecnologías, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosigase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez